

	Nombre: Política Cámaras y Asociaciones Empresariales	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-050
Fecha de Aprobación: <u>14/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>1 de 4</u>

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es establecer las directrices y lineamientos generales que ha considerado Telecable para que la participación de los colaboradores que asistan a Cámaras y/o Asociaciones Empresariales en representación de la empresa se efectúe dentro del marco ético y en apego estricto a la normativa y legislación nacional e internacional. Con lo anterior, se pretende que dichos colaboradores cuenten con la oportunidad de mantenerse actualizados en las áreas de interés de la compañía, puedan reunirse con otros profesionales de la industria de telecomunicaciones y de la comunidad de negocios de Costa Rica que sea afín con dicha industria, interactúen con autoridades, consultores y especialistas privados y públicos, y logren la sana promoción de Telecable como empresa responsable dentro del sector productivo nacional.

2. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de Junta Directiva, directores, gerentes, todos los niveles ejecutivos, y todos los administradores, trabajadores y en general todo el personal de Telecable, debidamente acreditados y que actúen en nombre de Telecable en Cámaras y/o Asociaciones Empresariales como Representantes.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

- 3.1. **CDG-001** Código de Ética Telecable.
- 3.2. **PLT-044** Política de Cumplimiento de Telecable.
- 3.3. **PLT-047** Política de Anticorrupción.
- 3.4. **PRC-086** Procedimiento para Gestión de Denuncias.

4. TERMINOLOGÍA

- 4.1. **“Cámaras o Asociaciones Empresariales”**: Son organizaciones no gubernamentales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que agrupan a empresas privadas y algunas veces también públicas, algunas de las cuales actúan también sin fines de lucro, cuyo propósito es promover y defender los intereses, actividades, comercio y/o servicios de alguna industria o gremio empresarial en particular, formar redes de negocio, colaborar con el crecimiento socioeconómico de un país y servir en algunas ocasiones como órganos de consulta y colaboración del sector privado y del gobierno.

	Nombre: Política Cámaras y Asociaciones Empresariales	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-050
Fecha de Aprobación: <u>14/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>2 de 4</u>

4.2. **“Representante”**: Colaborador debidamente inscrito como representante de Telecable en una Cámara y/o Asociación Empresarial.

4.3. **“Influencia indebida”**: Sacar provecho ilegítimo de una posición de autoridad o poder con relación a una o varias personas para ejercer presión, de una forma que limite o cambie de manera significativa la capacidad de tomar decisiones de parte de la persona afectada.

4.4. **“Funcionario Público”**: toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

5. SOBRE LAS CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES EMPRESARIALES

5.1. Corresponde a la Dirección General aprobar la incorporación/afiliación de Telecable a una Cámara y/o Asociación Empresarial.

5.2. Dentro de los criterios para aprobar la afiliación de Telecable a una Cámara y/o Asociación Empresarial se deberán considerar, entre otros, los siguientes:

5.2.1. Afinidad y conveniencia del objeto de la Cámara y/o Asociación Empresarial con los objetivos de negocio que tenga Telecable.

5.2.2. Participación en actividades gremiales: capacitaciones, ferias comerciales, reuniones empresariales, eventos sociales, etc.

5.2.3. Gestión y obtención de información empresarial, comercial, técnica, legal, etc., con otras cámaras u organismos empresariales o entidades gubernamentales, nacionales e internacionales.

5.2.4. Registro de la empresa en directorios empresariales para lograr mayor exposición con contactos comerciales.

5.2.5. Establecimiento de contactos estratégicos: Relación de la empresa con potenciales clientes, proveedores, gobierno, e instituciones de apoyo a la industria.

5.2.6. Acceso a recurso humano disponible en la Cámara y/o Asociación Empresarial.

5.2.7. Participación en las actividades gratuitas que realice la Cámara y/o Asociación Empresarial, así como el acceso a descuentos en capacitaciones o servicios de otros agremiados.

5.2.8. Monto y periodicidad de la cuota de afiliación.

	Nombre: Política Cámaras y Asociaciones Empresariales	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-050
Fecha de Aprobación: <u>14/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>3 de 4</u>

6. OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES EN CAMARAS Y/O ASOCIACIONES EMPRESARIALES

- 6.1. Se deberán nombrar dos Representantes (uno titular y un suplente) por cada Cámara y/o Asociación en la que Telecable participe. Ese nombramiento será por un período de dos años, renovable de forma automática a criterio de la Dirección General, con el fin de representar los intereses de Telecable, pudiendo designar, de forma excepcional, a ejecutivos para que participen en comisiones afines a su rol.
- 6.2. La participación de los representantes de Telecable en las Cámaras y/o Asociaciones Empresariales en las cuales la empresa sea agremiada es gratuita y voluntaria.
- 6.3. Los representantes de Telecable podrán formar parte de las Juntas Directivas de las Cámaras o Asociaciones siempre que cuenten con la autorización previa de la Dirección General, debiendo representar a Telecable conforme el Programa Corporativo de Ética y Cumplimiento y el Código de Ética y sus correspondientes políticas, debiendo rendir un informe mensual a la Dirección General sobre su actuación. En caso de formar parte de las Juntas Directivas de las Cámaras y / o Asociaciones deberán de establecerse los lineamientos en relación a posibles conflictos de interés que se lleguen presentar para abstenerse de participar en los acuerdos y votaciones de dicha sesión de la Junta Directiva.
- 6.4. Los representantes tendrán las siguientes obligaciones:
- 6.4.1. Deberán asistir puntual y continuamente a las reuniones convocadas por las Cámaras y/o Asociaciones empresariales en las cuales participen.
 - 6.4.2. No podrá delegar su participación en actividades o reuniones en otro colaborador de la empresa.
 - 6.4.3. Participar activamente con propuestas e ideas en beneficio de Telecable para proponer en la Cámara y/o Asociación Empresarial.
 - 6.4.4. Mantener la confidencialidad de datos de comercio y secretos empresariales de los que tenga conocimiento con ocasión de su puesto de trabajo en Telecable en el contexto de las participaciones que tenga dentro de la Cámara y/o Asociación Empresarial.
 - 6.4.5. Abstenerse de influenciar indebidamente a funcionarios de gobierno y personas privadas en el contexto de su participación como representante de Telecable, con el fin de lograr una ventaja anticompetitiva o indebida.
 - 6.4.6. Participar activamente en todas las actividades, comités y/o foros que tengan instauradas las Cámaras y/o Asociaciones Empresariales donde participan.

	Nombre: Política Cámaras y Asociaciones Empresariales	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-050
Fecha de Aprobación: <u>14/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>02</u>	Página: <u>4 de 4</u>

6.4.7. Para participar en las Asambleas de Agremiados de la Cámara y/o Asociación en la que participen, con voz y voto, deberán solicitar autorización a la Dirección General por escrito, con antelación de al menos 10 días hábiles a su participación y deberán contar con un poder especial debidamente suscrito por el representante legal.

6.4.8. Para formar parte de una Junta Directiva y/o Comité o Foro de la Cámara y/o Asociación Empresarial en la que es representante, deberán solicitar autorización a la Dirección General por escrito, previa justificación del por qué desea participar y con una explicación de los beneficios que ese puesto traerá a los intereses de negocio de la empresa.

6.4.9. Cuando en una reunión se proporcionen alimentos, deberá seguir el trámite de reembolso establecido por la política de gastos y viáticos de Telecable.

6.4.10. Reportar cualquier conflicto de interés que se pueda presentar en el seno de la Cámara y/o Asociación empresarial y reportarlo de acuerdo a la política de conflicto de interés de Telecable.

6.4.11. Brindar reportes trimestrales a la Dirección General sobre su participación en la Cámara y/o Asociación Empresarial, así como en las respectivas comisiones especiales en las que participen. Si el representante de Telecable forma parte de una Junta Directiva, sus reportes a la Dirección General deberán ser mensuales. Los reportes se brindarán por escrito.

7. SANCIONES

7.1. Cualquier accionista, director, ejecutivo, administrador, trabajador y general todos los colaboradores de Telecable, que actúe en nombre de Telecable en alguna Cámara y/o Asociación Empresarial que violen la presente política, quedará sujeto a sanciones disciplinarias y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

8. DENUNCIA O REPORTE DE IRREGULARIDADES

8.1. Cualquier persona que tenga información respecto al incumplimiento de esta política o cualquiera de los procedimientos relacionados, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, por medio de los siguientes canales:

8.1.1. Correo electrónico: etica-cumplimiento@telecablecr.com

8.1.2. Línea de consulta, extensión telefónica confidencial 8080, o bien 4080-4064.

8.1.3. Buzones de consultas y denuncias, debidamente identificados en todas las instalaciones de Telecable, para atender lo requerido por dicho medio.